

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

~~SEMUN/DICON/ADMU/DAJ/PVD~~

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

INSICO S.A.

En Puente Alto a 18 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “El Mandante” o indistintamente “La Municipalidad”, y la empresa **INGIENERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A.**, denominada también **INSICO S.A.**, RUT: 79.560.740-4, representada por don **RUBÉN DARÍO ULLOA VILLARÍN**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 7.351.426-6, ambos con domicilio en Tenderini N° 82, piso 8°, comuna de Santiago, en adelante “La Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Decreto Ex. N° 1975 de 16 de noviembre de 2009, que llamó a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, identificada con el código 2423-105-LP09, en cierre de las ofertas en el portal; Informe de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Alcalde, de fecha 05 de enero de 2010 por la que se propone a la oferente **INSICO S.A.** para su adjudicación; la aprobación del H. Concejo Municipal en Sesión de fecha 12 de enero de 2010, que consta en certificado N° 005-C de la misma fecha; el Decreto Ex. N° 139 de fecha 14 de enero de 2010 que adjudica a **INSICO S.A.** la

licitación **“Implementación de Sistemas Computacionales para la**

Municipalidad de Puente Alto al oferente Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A., denominada también **INSICO S.A.**, contrato de Prestación de Servicios de la Municipalidad de Puente Alto a Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A., también denominada **INSICO S.A.** celebrado con fecha 08 de febrero de 2010 y protocolizado bajo el N° 27 de fecha 17 de marzo de 2010; Memorándum N° 62 de la Administración Municipal, dirigido al señor Alcalde en el que se solicita autorización para modificar el contrato vigente, en los términos allí señalados; y el Decreto Ex. N° 213 de 17.02.2011 que ordenó aumentar el contrato vigente por un monto mensual de 25 UF y un monto variable de acuerdo a la tabla que se señala a continuación y en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo ordenado en el Decreto Exento N° 213 de 17.02.2011, las partes vienen en aumentar el contrato vigente para la habilitación del servicio de renovación de permisos de circulación a través del portal de pagos en Internet por un monto mensual de UF 25 (veinticinco) y un monto variable de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE FIRMAS MENSUALES	VALOR POR FIRMA (UF)
• 1 A 500	0.020
• 501 A 1000	0.018
• 1001 A 3000	0.016
• 3001 A 5000	0.015
• 5001 O MÁS	0.013

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- FORMALIDADES.

El presente instrumento se firmará y protocolizará ante notario con cargo al contratista.

QUINTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

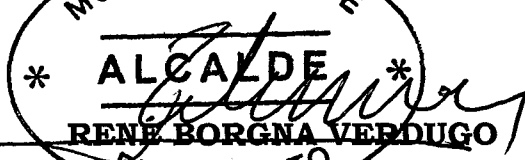
SEXTO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 08.02.2010.

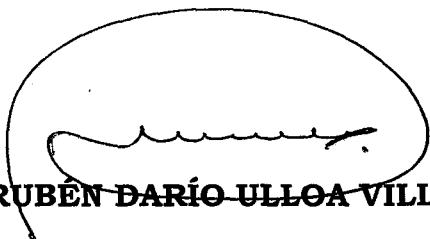
SEPTIMO.- PERSONERIA.

La personería de don RENÉ BORGNA VERDUGO para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio N° 273 de 06 de octubre de 2009. La personería de don **RUBÉN DARÍO ULLOA VILLAR** consta de escritura pública de 25 de junio de dos mil dos, de la Notaría de Santiago, de don Armando Ulloa Contreras.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
RENÉ BORGNA VERDUGO
PUENTE ALTO
ALCALDE(S)



RUBÉN DARÍO ULLOA VILLARÍN
p.p INSICO S.A
CONTRATISTA

...